	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 11610**

**07 DE MARZO DE 2024**


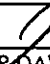
**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL 109-2020 MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE SOCHA</b>		
<b>NIT</b>	<b>891801994-6</b>		
<b>IMPLICADOS FISCALES</b>	Nombre: <b>MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO</b> Cedula de Ciudadanía: 74.321.949 Cargo: supervisor Correo: alonsocarvajalr@hotmail.com Dirección: Cra 9 N° 6-41 Socha-Boyacá  Nombre: <b>OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL</b> Cargo: Alcalde Socha-Boyacá Correo: orscarhurtado@yahoo.com Dirección: carrera 8 N° 6-19 Socha-Boyacá Cedula de ciudadanía: 71.805.72		
<b>FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO</b>	21-DIC-2020		
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	ASEGURADORA	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
	PÓLIZA MANEJO GLOBAL	No.3001679	
	IDENTIFICACIÓN:	Nit. 860.002.400-2	
	VIGENCIA:	Desde 04-04-2019 Hasta 04/04/2020	
	FECHA DE EXPEDICIÓN:	02-04-19	
	VALOR ASEGURADO:	\$ 50.000.000	
<b>VALOR DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL</b>	<b>UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000)</b>		

En la ciudad de Tunja, a los **07 días del mes de marzo de 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, la Ley 610 de 2000, la Ordenanza No 039 de 2007, procede a decretar pruebas, dentro del Radicado No. 109-2020 Socha-Boyacá, que se adelanta ante el Municipio de SOCHA-BOYACÁ, teniendo en cuenta las siguientes:

**COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Constitución Política de Colombia: art. 2° sobre los fines esenciales del Estado; art. 60, de la responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos; arts. 123 y 124, de la

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	<b>REVISÓ</b>	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	<b>APROBÓ</b>	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
<b>CARGO</b>	Profesional Universitaria	<b>CARGO</b>	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	<b>CARGO</b>	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

función pública; art. 209 sobre la función administrativa y arts. 267 a 274 sobre el control fiscal.

El acto legislativo 04 de 2019 por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal.

Ley 610 de 2000, a través de la cual se modificó la ley 42 de 1993 y diseñó el nuevo proceso de responsabilidad fiscal.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En este orden de ideas, el **MUNICIPIO DE SOCHA**, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que de igual forma, a través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada".

#### CONSIDERACIONES

Dio origen a la presente indagación, el hallazgo administrativo N° 105 del 20 de noviembre de 2020, determinado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, por presuntas irregularidades dentro del contrato N° CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019", con un presunto detrimento patrimonial en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000)**, bajo la presunta responsabilidad fiscal de; **MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.321.949 en calidad de supervisor y **OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.805.72, en calidad de alcalde municipal dentro del periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 constitucional, y en concordancia con los artículos 22, 23, 24, 27 y 31 de la ley 610 de 2000, se ordenará la práctica de prueba de oficio, a fin de establecer lo señalado anteriormente.

Mediante Auto N° 548 del 23 de Diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal ordena Aperturar proceso de responsabilidad fiscal N° 109-2020, adelantado ante el Municipio de Socha-Boyacá. (Folios 90-95).

Es importante traer a colación los artículos de la Ley 610 de 2000, los cuales estipulan:

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


#### "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**"(...) ARTÍCULO 22. NECESIDAD DE LA PRUEBA.** Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

**ARTÍCULO 23. PRUEBA PARA RESPONSABILIZAR.** El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado.

**ARTÍCULO 24. PETICION DE PRUEBAS.** El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas.

La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

**ARTÍCULO 25. LIBERTAD DE PRUEBAS.** El daño patrimonial al Estado y la responsabilidad del investigado podrán demostrarse con cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos.

**ARTÍCULO 26. APRECIACION INTEGRAL DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas deberán apreciarse en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional (...)"

En razón a la norma anteriormente referenciada y a la necesidad de la prueba, se evidencia que dentro del material probatorio que obra dentro del expediente, no existe la información necesaria respecto del origen del daño y de los presuntos responsables, con base en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 109-2020 Socha-Boyacá, el Despacho considera necesario solicitar al Municipio de Socha-Boyacá la siguiente información:

- Certificación de la menor cuantía para contratar vigencia 2019.
- copia del acta de inicio, acta de liquidación, actas de suspensión, informes de supervisión, actas parciales, egresos y todos los documentos precontractuales y pos contractuales de los contratos: CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019" y del contrato CPSG-002-2019 cuyo objeto fue " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASITENCIAL Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO Y ORGANIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL DESPACHO ACUMULADO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SECERTARIA DE GOBIERNO MUNCIIPAL Y HACIENDA VIGENCIAS 2018 Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE GESTION PROCESO DE CONRTARTACIÓN VIGENCIA 201, DEPENDENCIAS Y PROCESOS DE LA ADMINSTRACIÓN DE SOCHA".
- Copia de las pólizas de manejo sector oficial vigencia 2019.
- Copia manual de funciones, hoja de vida, declaración de bienes y rentas de los señores: **PARMENIO RIVERA ROJAS, MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO y OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL.**

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Copia del acto administrativo que designa al señor MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO como supervisor del contrato CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019".
- Copia de los informes de supervisión del contrato CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019".

Conforme lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETESE** por el Despacho la práctica de las siguientes pruebas al considerarlas pertinentes, conducentes y útiles dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 109-2020 de Socha-Boyacá:

1. Oficiar al Municipio de Socha-Boyacá, con el fin de que se sirva allegar las siguientes:
  - Certificación de la menor cuantía para contratar vigencia 2019.
  - Copia del acta de inicio, acta de liquidación, actas de suspensión, informes de supervisión, actas parciales, egresos y todos los documentos precontractuales y pos contractuales de los contratos: CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019" y del contrato CPSP-002-2019 cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO Y ORGANIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL DESPACHO ACUMULADO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y HACIENDA VIGENCIAS 2018 Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE GESTION PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 201, DEPENDENCIAS Y PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCHA".
  - Copia de las pólizas de manejo sector oficial vigencia 2019.
  - Copia manual de funciones, hoja de vida, declaración de bienes y rentas de los señores: **PARMENIO RIVERA ROJAS, MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO y OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL.**
  - Copia del acto administrativo que designa al señor MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO como supervisor del contrato CPSP-017-2019 cuyo objeto

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019".

- Copia de los informes de supervisión del contrato CPSP-017-2019 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE SOCHA VIGENCIA 2019".

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar por Estado a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

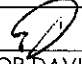
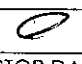
- MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO
- OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL
- ASEGURADORA PREVISORA S.A.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO**

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ**  
Profesional Universitaria

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

